

ORDENANZA N° 51/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la donación con cargo efectuada entre **Jorge Daniel Gerbaudo, D.N.I. 26.842.808, CUIT/L 23-26842808-9**, argentino, mayor de edad y **Paola Soledad Paravarosco, D.N.I. 27.034.886, CUIT/L 27-27034886-1**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Sargento Cabral 77** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “FRACCIÓN DE TERRENO ubicado en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa como LOTE 97 de la MANZANA 74, que mide 12,50m. de frente por 30m. de fondo; SUPERFICIE TOTAL 375Mts2. Linda al Nor-Este con calle San Lorenzo; al Nor-Oeste con lotes 98, 99 y 100; al Sud-Este con lote 96 y al Sud-Oeste con parte del lote 101. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la **MATRÍCULA 1.372.757** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-2715468/6**. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; M041; Manz. Of.74; P23; L 97”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00204 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los **BENEFICIARIOS**, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 51/2021

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió Donación con Cargo de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.